

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Patrimonio Cultural</p>	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
	COMUNICACIÓN POR AVISO	

COMUNICACIÓN POR AVISO No 41 de 2024

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Resolución Interna 373 de 2018 “*Por medio de la cual se reglamenta el trámite interno para los derechos de petición del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y se dictan otras disposiciones*” y ante la imposibilidad de realizar la entrega personal, se procede a comunicar por **AVISO** el oficio radicado bajo el No. **20245110040012** de fecha **06 de mayo de 2024** dirigida al Sr.(a) **PROPIETARIO (A) INMUEBLE CL 57B 53 24 BQ D4 LC 8 (Copia)** , en respuesta a su requerimiento radicado con **el 20243050039481** del **18 de junio de 2024** , el cual se anexa en **cero** folios.

Constancia de fijación: Hoy **12 de septiembre de 2024**, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija la presente comunicación en la cartelera del área de Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2-91, por el término de cinco (05) días hábiles, con el fin de informar al peticionario la respuesta a su requerimiento.

Nombre completo y firma de quien fija: **Winer Enrique Martinez Cuadrado**



Constancia de desfijación: Hoy, siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se desfija la presente comunicación de la cartelera del área Correspondencia del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, ubicada en la Calle 12 B No 2 91, advirtiéndole que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente hábil del retiro de este aviso.

Nombre completo y firma de quien desfija:



Radicado: **20243050039481**

Fecha: 18-06-2024

Pág. 1 de 3

Bogotá, D.C,

Señores

ADMINISTRACIÓN CONJUNTO RESIDENCIAL PAULO VI PRIMERA ETAPA

Carrera 53 No 56-26

Correo electrónico: mantenimientoyobras@paulo-vi.com

Ciudad

Asunto: Acciones de control urbanístico para el inmueble localizado en la **Calle 57B No 53-24 BQ D4 LC 8** (dirección actual) **Calle 57A No 40C-24 BQ D4 LC 8 / BL D04 LC 8** (direcciones anteriores) del barrio Paulo VI de la localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.

Radicado IDPC: 20245110040012 del 6 de mayo de 2024

Respetado doctor Toscano:

El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) recibió una comunicación de parte de la administración del **Conjunto Residencial Paulo VI Primera Etapa**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“(...) la visita de control urbanístico al inmueble ubicado en la CALLE 57 B NO 53-24 BLOQUE D4 LOCAL 8 MÍOS DOG, quienes tienen instalado una campana de escape de humo e instalado una cubierta a la entrada para evitar que ingrese el agua sin los permisos correspondientes, y que pueden estar afectando la fachada.

pedimos nos puedan guiar si se pueden instalar dichas cubiertas a las entradas de los locales para cuando llueva no se les ingrese el agua y que tipo de cubierta, material o instalación es el permitido, adicional que nos guíen que tipo campanas que están autorizadas para instalar en los locales de que dimensiones o con cual ficha técnica se debe basar (...)” (sic)

El inmueble ubicado en la **CL 57B 53 24 BQ D4 LC 8**, identificado con CHIP: **AAA0055OCLW**, y código catastral: **0051130401**, perteneciente a la localidad de Teusaquillo, barrio Paulo IV, forma parte del **sector de interés urbanístico con conjuntos o agrupaciones Pablo VI**, declarado mediante Decreto Distrital 619 de 2000, ratificado por el Decreto Distrital 190 de 2004 y el Decreto Distrital 555 de 2021, este último POT vigente.

Por lo anterior, toda intervención que se realice en este inmueble deberá contar con concepto técnico y/o resolución de aprobación de intervención emitidas por el IDPC, previa solicitud del propietario o responsable del inmueble, según los trámites establecidos por la entidad. En los casos en que, como resultado de la intervención conceptuada, se requiera la obtención de licencia de construcción, la aprobación del IDPC actuará como prerrequisito para adelantar dicho trámite en cualquiera de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C



Radicado: 20243050039481

Fecha: 18-06-2024

Pág. 2 de 3

En este marco, se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble de la **CL 57B 53 24 BQ D4 LC 8** que reposan en el archivo predial de la entidad, evidenciando que **no** se encontró alguna solicitud de intervención, en las modalidades de reparaciones locativas o de anteproyecto.

Así las cosas, se procede a remitir este caso a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para que sea dicha entidad la que determine si existen méritos o no para iniciar una actuación administrativa por comportamientos contrarios a la protección y conservación del patrimonio cultural o a la integridad urbanística y/o por faltas contrarias al patrimonio cultural, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 de 2016 - Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Acuerdo Distrital 735 de 2019. Por tanto, será dicha entidad la que determine si hace la visita que está solicitando.

En respuesta a su consulta sobre la instalación de cubiertas en la entrada de los locales, le informamos que esta debe gestionarse mediante el trámite de “reparaciones locativas y primeros auxilios”. Los requisitos y el proceso de solicitud de autorización están detallados en el siguiente enlace: <https://idpc.gov.co/tramites/solicitud-autorizacion-reparaciones-locativas-y-primeros-auxilios-bic/>. Tenga en cuenta que las fachadas son parte del área común de las edificaciones. Por lo tanto, para la instalación de cualquier elemento, será necesario presentar la autorización de la asamblea o, en su defecto, del administrador del edificio.

Los criterios de diseño para estos elementos responden a los principios de intervención de los bienes patrimoniales:

(...)- *“La mínima intervención entendida como las acciones estrictamente necesarias para la conservación del bien, con el fin de garantizar su estabilidad y sanearlo de las fuentes de deterioro.*

- *Tomar las medidas necesarias que las técnicas modernas proporcionen para garantizar la conservación y estabilidad del bien.*
- *Permitir la reversibilidad de la intervención si en el futuro se considera necesario.*
- *Documentar todas las acciones e intervenciones realizadas.*
- *Las nuevas Intervenciones deben ser legibles”. (...)*

Se sugiere que el elemento propuesto sea traslúcido, desmontable y/o retráctil, con la pendiente mínima, de manera que su presencia en la fachada sea poco perceptible. Las fichas técnicas, así como los materiales y las dimensiones propuestas, deberán ser aportadas por el interesado junto con los demás documentos exigidos para el trámite. Si este elemento se requiere en otros locales deberá replicarse, de manera que no se genere contaminación visual de diferentes elementos que afecten la lectura de las fachadas del conjunto.

Ante cualquier inquietud adicional, usted puede recibir asesoría técnica especializada por parte del IDPC; la cual se prestará los martes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., de manera presencial en la sede Palomar del Príncipe (Calle 12B No. 2-96), o de manera virtual, mediante la plataforma *Google meet*. Para cualquiera de las dos modalidades debe agendar una cita mediante el correo electrónico atencionciudadania@idpc.gov.co o comunicándose a



Radicado: **20243050039481**

Fecha: 18-06-2024

Pág. 3 de 3

los teléfonos 601 355 0800 ext. 5029 o 315 869 5159.

Si desea presentar una solicitud ante este Instituto puede hacerlo de forma virtual, enviando la información correspondiente al correo electrónico correspondencia@idpc.gov.co o de manera presencial en la oficina de correspondencia de la entidad, ubicada en la Sede Casa Pardo, Calle 12B No. 2-91 en horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Copia: **PROPIETARIO (A) INMUEBLE CL 57B 53 24 BQ D4 LC 8**
Calle 57B No 53-24 BQ D4 LC 8
Sin dirección de correo electrónico
(Sin anexos)

Documento 20243050039481 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 23-07-2024 12:12:43
Aprobó:	LIDA CONSTANZA MEDRANO - Profesional Especializado - Equiparaciones y Control Urbano
Revisó:	PAULA ANDREA AYALA BARÓN - Profesional especializado 02 - Asesoría Anteproyectos
Proyectó:	DARÍO ALFONSO ZAMBRANO BARRERA - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano
 c9e7d8ca3dddee3a9e853286095a7e13e9ea327aab6ec9bb6c9e8ddff4ccaa83 Codigo de Verificación CV: 7d335	